



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 30 DE 2019
(05 DE ABRIL)**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL - PARA EL
DIA SEIS (06) DE ABRIL DE 2019"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con los numerales 6º y 8º del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: "... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y "...Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...".

Que se requiere adelantar procesos indispensables para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "*Si...Marcamos la Diferencia 2016 – 2019*", especialmente en las áreas de presupuesto, banco de proyectos y contratación; lo que genera la necesidad de desarrollar actividades dentro de una jornada laboral adicional sin atención al público para el día Seis (6) de Abril de 2019,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario laboral en la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, el día Seis (6) de Abril de 2019, de 08:00 a.m. a 12:00 m., sin atención al público, con fundamento en los considerandos de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora Técnica (C) - Dirección de Función Pública 